## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## LEY 1842 - Decreto 2345/1958 AUTORIZASE LA INSTALACION DE FILTROS EN LA VILLA DE POMAN

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que por intermedio de sus organismos competentes instale filtros en el deposito de Aguas Corrientes en la Villa de Pomán, cabecera del Departamento del mismo nombre.

ARTICULO 2.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.-

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:25:09

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*